



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ADENDA III

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO CREE 01/2017 SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS DE LA CUIDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **JUAN RAMON GIRON RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-00650 y Registro Tributario Nacional número 0801-1958-006508, actuando en mi condición de representante legal de mi menor hijo José Humberto Girón Banegas al tenor de lo estipulado en el artículo 186 del Código de Familia, y de los señores Sofía Gabriela, Marjua Paola, Sofía Eugenia, Juan Humberto todos de apellido Girón Banegas, con facultades para la suscripción de este documento tal y como se acredita en la fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de poder general de administración y representación, instrumento número treinta y cinco (35) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), otorgada ante los oficios del notario Allan Rodrigo Monroy Chavarría e inscrito bajo el numero setenta y dos (72) del tomo doscientos cuarenta y dos (242) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán, habiendo acreditado el dominio del inmueble según el Testimonio del Escritura Pública número treinta y dos, de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), autorizado por el Notario Allan Rodrigo Monroy Chavarría, así como el consentimiento correspondiente por parte de la suscriptora original del contrato de arrendamiento No. CREE 01/2017; y quien en adelante y para los efectos de esta adenda se le denominará como **"EL ARRENDADOR"**, por una parte, y por la otra, el señor **JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0501196710111 y registro tributario nacional 05011967101119, en su condición de Presidente de la **COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)** facultado para realizar el presente acto mediante Acuerdo Ejecutivo No 24-2019 de fecha 12 de marzo del 2019,



emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y Acuerdo CREE-061 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de junio del 2020, quien en adelante y para efectos de esta prórroga de contrato se le denominará como **“EL ARRENDATARIO”**; hemos convenido en celebrar, como a los efectos lo hacemos, una adenda al Contrato de Arrendamiento número CREE 01/2017 suscrito en fecha 20 de diciembre del 2017 relativo al bien inmueble ubicado en los lotes identificados con números 23 y 25-B en la colonia matamoros de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, en donde actualmente están ubicadas las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. La presente adenda se efectúa en base a los antecedentes, hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO: (Antecedente):** En fecha 20 de diciembre del 2017 se celebró el contrato de arrendamiento No. CREE 01/2017 sobre el bien inmueble ubicado en los lotes identificados con números 23 y 25-B en la colonia matamoros de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, entre la señora Francis Suyapa Carias Urcuyo y el ingeniero Oscar Walter Gross en su condición de presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; inmueble destinado para la ocupación de las oficinas de la CREE. **SEGUNDO:** En fecha 22 de noviembre del año 2018, la señora Francis Suyapa Carias Urcuyo, vendió el bien inmueble descrito en la cláusula primera de la presente adenda al Arrendador. **TERCERO:** El señor José Humberto Girón Banegas es el representante legal de los señores Sofía Gabriela, Marjua Paola, Sofía Eugenia, Juan Humberto todos de apellido Girón Banegas, según consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación, Instrumento número treinta y cinco (35) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), otorgada ante los oficios del notario Allan Rodrigo Monroy Chavarría. **CUARTO: (Objeto):** El objeto de esta adenda es ampliar la cláusula Segunda en su inciso **“B”** del contrato original, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo por un periodo comprendido desde el **01 de enero del 2021** hasta el **31 de diciembre del 2021**. **CUARTO: (Adición)** Ambas partes acuerdan adicionar un literal g) en la Cláusula Tercera referente al vencimiento



anticipado, la cual se leerá de la siguiente manera: “**g) EL ARRENDATARIO** podrá rescindir el presente contrato de arrendamiento con dos meses de anticipación mediante notificación por escrito o correo electrónico, cuando se considere necesario trasladar las oficinas a otro inmueble.” **QUINTO:** Las partes ratifican, en todas y cada una de sus demás partes y cláusulas del contrato de arrendamiento No. CREE 01/2017 que no hayan sido modificadas, ampliadas o agregadas mediante la presente adenda. **SEXTO:** Las partes reconocen que la presente prórroga la efectúan basados en lo dispuesto en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, aplicado de manera supletoria, que autoriza la prórroga de los contratos de arrendamiento de las entidades públicas en los términos que allí se indican. En fe de lo cual, y para los efectos legales que corresponden, suscribimos la presente adenda en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de enero del año de dos mil veintiuno.


JUAN RAMON GIRON RODRIGUEZ
EL ARRENDADOR

JUAN RAMON GIRON R.


JOSE ANTONIO MORAN MARADIAGA
EL ARRENDATARIO

